



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Poblano de Asistencia al Migrante**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Instituto Poblano de Asistencia al Migrante**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apeándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$40,542,133.46	\$13,827,621.90	34.11 %
Egresos	\$40,542,133.46	\$13,733,752.55	33.88 %

Universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$40,542,133.46 (Cuarenta millones quinientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 46/100 M. N.), la muestra auditada fue de \$13,827,621.90 (Trece millones ocho cientos veintisiete mil seiscientos veintiún pesos 90/100 M.N), alcanzando una revisión del 34.11 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$40,542,133.46 (Cuarenta millones quinientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 46/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$13,733,752.55 (Trece millones setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.), alcanzando una revisión del 33.88%.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Poblano de Asistencia al Migrante**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-

Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$13,827,621.90
Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$13,827,621.90 que corresponde a los meses de abril y octubre de la cuenta 4223-01-002 Subsidio Estatal 51115 No Etiquetado según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de marzo y abril, así como de septiembre y octubre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 1)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, oficios de solicitud de recursos, CFDI en formato PDF y XML y estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos recibidos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Pólizas de registro contable y presupuestarias: 100014 por \$2,000.00; 100015 por \$33,000.00; 100016 por \$192,694.40; 100017 por \$1,305,618.50; 100018 por \$2,453,808.50; 100019 por \$2,453,808.50; 100050 por \$1,443,346.00; 100051 por \$4,500,000.00; 100052 por \$11,100.00; 100053 por \$1,432,246.00; todas ellas respaldadas con auxiliares de cuentas, oficios de solicitud de recursos, estados de cuenta bancarios y CFDI'S.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$152,166.90
Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$152,166.90 que corresponde al mes de diciembre de la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 2)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), así mismo de enero a diciembre de 2020: plantilla del personal en sus diferentes modalidades: Base, Honorarios asimilables, Confianza y Eventuales y tabulador de sueldos autorizado. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Pólizas de registro contable y presupuestarias C00927 por \$76,083.45 y C00928 por \$76,083.45, respaldadas por auxiliares de mayor, integración del importe observado que contiene las percepciones y deducciones autorizadas por persona. Así mismo la integración del saldo por \$152,166.90 se correlaciona con la información de los registros contables de las nóminas y los pagos efectuados, CFDI y auxiliares de cuenta.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Importe Observado: \$330,191.50

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$330,191.50 que corresponde al mes de diciembre de la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 3)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir contratos, auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Pólizas Contables y Presupuestarias: C00927 por \$118,148.00; C00934 por \$6,221.00; C00935 por \$6,221.00; C00936 por \$6,221.00; C00928 por \$106,602.00; C00937 por \$6,221.00; C00938 por \$6,221.00; C00939 por \$6,221.00; C00940 por \$5,325.00; C00941 por \$6,221.00; C00967 por \$56,569.50; correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, donde justifican el pago de la primera y segunda quincena, mismas que respaldan con estados de cuenta bancarios. CFDI'S y auxiliares de cuenta.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$1,562,747.88

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$1,562,747.88 que corresponde al mes de diciembre de la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 4)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Auxiliares contables del mes de diciembre de 2020, de las subcuentas 5113-1321 Prima de Vacaciones y Dominical por un monto de \$23,327.58; 5113-1322 Gratificación de Fin de Año por \$985,765.70; 5113-1341 Compensaciones por \$553,654.60; con el respaldo de Pólizas Contables y Presupuestarias, CFDI'S, Nóminas y evidencia de pago.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Seguridad Social

Importe Observado: \$49,210.57

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$49,210.57 que corresponde al mes de diciembre de la cuenta 5114 Seguridad Social según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 5)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, documentación comprobatoria y justificativa que contenga los pagos efectuados. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Auxiliares de mayor y Pólizas Contables y Presupuestarias: C00927, C00928, C00934, C00935, C00936, C00937, C00938, C00939, C00940, C00941 y C00967 con documentación comprobatoria aplicable y pago.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$335,433.25
Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$335,433.25 que corresponde a los meses de abril y diciembre de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de marzo y abril, así como de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 6)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Balanzas de comprobación, pólizas contables y presupuestarias, CFDI, transferencias bancarias, comprobantes de pago de viáticos, oficio de comisión, cédula de información de comisión efectuada, requisición de bienes y servicios, relación de gastos por proveedor.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Importe Observado: \$93,006.44

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$93,006.44 que corresponde a los meses de marzo y diciembre de la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de febrero y marzo, así como de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 7)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Pólizas Contables y Presupuestarias, CFDI en PDF, solicitud de materiales, validación de CFDI mediante el SAT, relación de gastos y transferencia electrónica.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$221,959.42
Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$221,959.42 que corresponde al mes de octubre de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de septiembre y octubre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 8)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto y total; requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y estados de cuenta bancarios donde se refleja la operación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Pólizas de registro contable y presupuestarias: C00634 por la cantidad de \$722.20 y E00331 por la cantidad de \$221,237.22; CFDI'S, requisición de bienes y servicios, validación de CFDI ante el SAT, transferencias bancarias, integración del saldo y bitácoras del consumo de combustibles.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventó dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$74,849.00

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$74,849.00 que corresponde al mes de diciembre de la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de septiembre y octubre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 9)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Pólizas de registro contable y presupuestarias: E00410 por un importe de \$51,243.00 y E00418 por un importe de \$23,606.00 debidamente respaldas con requisiciones de bienes, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$95,895.05

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$95,895.05 que corresponde a los meses de agosto y diciembre de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de julio y agosto, así como de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 10)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Pólizas de registro contable y presupuestarias: C00194 por \$2,100.01; C00364 por \$776.99; D00029 por \$17,661.90; D00030 por \$14,581.20; D00031 por \$8,236.00; E000234 por \$7,218.80; E00239 por \$1,692.00; C00789 por \$4,286.12; C00893 por \$48.00; E00391 por \$1,657.86; E00392 por \$7,843.19; E00396 por \$2,476.47; E00411 por \$8,236.00; E00420 por \$19,080.51; dando un total de \$95,895.05; respaldado por requisiciones de bienes, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 19 fracción II y 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$228,252.75

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$228,252.75 que corresponde a los meses de marzo y diciembre de la cuenta 5131 Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de febrero y marzo, así como de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 11)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, póliza de registro contable y presupuestarias, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Integración del saldo, Pólizas de registro contable y presupuestario E00058 por \$35,696.13; E00059 por \$6,372.21; E00060 por \$30,379.53; E00065 por \$38,201.62; E00066 POR \$1,225.10; E00067 por \$24,607.64; E00077 por \$9,211.83; C00790 por \$698.00; C00794 por \$1,552.00; E00395 por \$13,988.91; E00414 por \$6,834.11; E00421 por \$2,046.77; E00424 por \$54,510.35; E00426 por \$2,928.55; dando un total de \$228,252.75, remitiendo respaldo consistente en CFDI en PDF, validación de CFDI ante el SAT, transferencias bancarias, requisición de bienes y servicios.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$3,713,392.77

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$3,713,392.77 que corresponde a los meses de octubre y diciembre de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de septiembre y octubre, así como de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 12)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Auxiliares contables de los meses de octubre 2020 por un total de \$1,656,026.51 y del mes de diciembre 2020 por \$2,057,366.26 respaldados con las Pólizas de registros contables y presupuestales, CFDI en PDF, validación de CFDI ante el SAT, requisiciones, transferencias bancarias y evidencia del pago.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$486,435.44

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$486,435.44 que corresponde a los meses de marzo y julio de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de febrero y marzo, así como de junio y julio debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 13)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto y total; requisiciones de compra o de servicios, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de la recepción de los bienes o servicios bancarios adquiridos y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Pólizas de registro contables y presupuestarias: D00017 por \$601.00; E00059 por \$106,920.75; E00066 por \$135,170.13; E00074 por \$137.43; E00196 por \$243,457.84; E00216 por \$148.29; respaldadas con integración del saldo y fecha, CFDI, proveedor, concepto, requisiciones, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$583,764.04

Balanza de Comprobación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$583,764.04 que corresponde al saldo de la columna Movimientos Deudor de la cuenta 5135 denominado "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", según Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020. (Anexo 14)

Derivado de lo anterior, deberá remitir Auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, pólizas de registro contable y presupuestarias, documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratación conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; entregables del contrato, requisiciones de mantenimiento, orden de pago, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI en el portal del SAT, transferencias bancarias, bitácoras de mantenimiento, evidencia y entrega de los trabajos contratados y acta de verificación de los trabajos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV; 7, 17, 19, 22, 23 fracción III; 30, 36, 43, 44, 49, 52, 53, 54, 64, 74 primer párrafo; 75, 77, 79 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

de Puebla; 15, 16 fracción I; 31, 50, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 98, 99, 122, 123, 124, 127 y 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 por un monto total de \$583,764.04 así como las Pólizas de registro contable y presupuestarias con documentación comprobatoria aplicable como: requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, transferencias bancarias, bitácoras de mantenimiento, dictámen de excepción al procedimiento, contrato, invitación, cuadro comparativo, documentación del proveedor ganador, bitácoras de limpieza.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV; 7, 17, 19, 22, 23 fracción III; 30, 36, 43, 44, 49, 52, 53, 54, 64, 74 primer párrafo; 75, 77, 79 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 16 fracción I; 31, 50, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 98, 99, 122, 123, 124, 127 y 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Importe Observado: \$489,816.38

Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$489,816.38 que corresponde al mes de diciembre de la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 15)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto y



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

total; CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), oficio de comisión, solicitud de viáticos, evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, informe de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Auxiliar contable y pólizas de registro contables y presupuestarias con documentación soporte aplicable como: CFDI, verificación emitida por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), requisiciones, control de fondo fijo.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$677,541.31
Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$677,541.31 que corresponde a los meses de febrero y octubre de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de enero y febrero, así como de septiembre y octubre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 16)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto y total; requisiciones de compra o servicio, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de la recepción de los bienes



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

o servicios adquiridos y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Auxiliares contables y pólizas de registro contables y presupuestarias con documentación soporte aplicable como: CFDI, verificación emitida por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 47 fracción IV, 53, 62, 97, 102, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$4,639,089.85
Balanzas de Comprobación de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se determinó un importe de \$4,639,089.85 que corresponde a los meses de septiembre y diciembre de la cuenta 5240 Ayudas Sociales según Balanzas de Comprobación de 2020, cifra que se obtuvo mediante la confronta de los meses de agosto y septiembre, así como de noviembre y diciembre debido a que presentaron Balanzas de Comprobación acumuladas, las cuales no cuentan con el soporte documental que ampare el registro. (Anexo 17)

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir auxiliares contables, pólizas de registro contable y presupuestarias, papel de trabajo donde se correlacione la documentación comprobatoria con la integración del importe mencionado, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo, cheque o transferencia electrónica), formato de Montos pagados por ayudas y subsidios debidamente requisitado, convenio, listado



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

de beneficiados, políticas para otorgar ayudas, identificación oficial y CURP de las personas beneficiadas. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 3 fracción V, 41 fracción III, 70, 71 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPAM/DG/128/2022 de fecha 09 de junio del 2022, recepcionado el día 16 de junio de 2022, información y documentación consistente en:

Integración del saldo, Auxiliares contables y pólizas de registro contables y presupuestarias con documentación soporte aplicable como: solicitud de apoyo, recibo de apoyo del Programa, documentos de identidad del Beneficiario evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventó dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 3 fracción V, 41 fracción III, 70, 71 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, no se identificaron resultados finales que deban ser aclarados y/o justificados.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Poblano de Asistencia al Migrante es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, tiene como objeto apoyar la protección a ciudadanos poblanos en el extranjero y de sus familias en sus lugares de origen, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos de los poblanos en el exterior y el fortalecimiento de su sentido de pertenencia, así como coordinar y ejecutar las acciones orientadas a promover el desarrollo integral de migrantes poblanos y sus familias, involucrándolos en la vida económica, política, cultural y social del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Programa de asistencia al migrante poblano” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las Desigualdades.	“Programa de asistencia al migrante poblano.”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante la prestación de servicios de	Monto total de Remesas en el Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

	atención y promoción en favor de las personas en contexto de migración.	Variación porcentual de personas en contexto de migración.
--	---	--

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las Desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Programa de asistencia al migrante poblano."			
Presupuesto aprobado: \$46,035,384.00			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante la prestación de servicios de atención y promoción en favor de las personas en contexto de migración.	Monto total de remesas en el estado de Puebla.	Monto total de remesas en el estado de Puebla	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Variación porcentual de personas en contexto de migración.	(Número de personas en contexto de migración beneficiadas en el año actual/Número de solicitudes de personas en contexto de migración beneficiada en el año 2019)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Unidad de medida	Variación
Unidad de medida	Millones de Dólares		
Unidad de medida	Millones de Dólares		
Unidad de medida	Millones de Dólares		
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos de América, en retorno y sus familias disminuyen su estado de vulnerabilidad.	Porcentaje de programas vulnerables ejecutados a favor de ciudadanos poblanos en Estados Unidos de América, ciudadanos poblanos repatriados y sus familias.	(Número de programas vulnerables ejecutados a favor de ciudadanos poblanos en Estados Unidos de América, aquellos que retornan al Estado y sus familias/Número de programas vulnerables a favor de ciudadanos poblanos en Estados Unidos de América, aquellos que retornan al Estado y sus familias)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos de América, en retorno y sus familias a través de programas de apoyo y protección apoyados.	Porcentaje de ciudadanos poblanos en Estados Unidos de América, repatriados y sus familias beneficiados a través de los programas vulnerables ejecutados .	(Número de trámites y servicios gestionados a ciudadanos poblanos beneficiados/Número de trámites y servicios solicitados por ciudadanos poblanos en Estados Unidos, en retorno y sus familias)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 1,750 expediciones de trámites y servicios a ciudadanos poblanos apoyados.			
2. Realizar 240 repatriaciones de restos mortales de ciudadanos poblanos.			

3. Realizar 2,880 tramites de documentos oficiales a ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos de América.
4. Realizar 46 jornadas de promoción de servicios.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Apoyos y capacitaciones para el desarrollo integral de los ciudadanos poblanos ejecutados.	Porcentaje de ciudadanos poblanos beneficiados con programas de apoyo y capacitación realizados.	(Número de ciudadanos poblanos capacitados/Número de solicitudes de ciudadanos poblanos para ingresar al programa de apoyo y capacitación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Impartir 230 capacitaciones para ciudadanos poblanos repatriados.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Acciones para la reunificación familiar ejecutadas.	Porcentaje de programas de reunificación familiar realizadas.	(Programas de reunificación familiar a favor de ciudadanos poblanos ejecutados/Programas de reunificación familiar programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Reunificar a 200 adultos mayores con sus familias a través del programa "Juntos otra vez".			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Ciudadanos poblanos repatriados para mejorar su calidad de vida a través del programa "Migrante Emprende"	Porcentaje de beneficiarios poblanos en retorno vinculados.	(Número de ciudadanos poblanos en retorno vinculados/ Número de solicitudes de vinculación de ciudadanos poblanos en retorno)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 374 vinculaciones laborales y de autoempleo a ciudadanos poblanos repatriados a través del programa "Migrante emprende".			
2. Otorgar 74 apoyos económicos a familiares directos de migrantes poblanos fallecidos por COVID-19 para autoemplearse mediante el programa de sustento laboral o Start Up Migrante.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa de asistencia al migrante poblano." estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del

Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Programa de asistencia al migrante poblano” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Programa de asistencia al migrante poblano”, como a continuación se presenta:

PP: “Programa de asistencia al migrante poblano”

Componente 1: Los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos de América, en retorno y sus familias a través de programas de apoyo y protección apoyados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de ciudadanos poblanos en Estados Unidos de América, repatriados y sus familias beneficiados a través de los programas vulnerables ejecutados.	(Número de trámites y servicios gestionados a ciudadanos poblanos beneficiados/Número de trámites y servicios solicitados por ciudadanos poblanos en Estados Unidos, en retorno y sus familias)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	98.44%	
	Cumplimiento del indicador:	98.44%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1,750 expediciones de trámites y servicios a ciudadanos poblanos apoyados.	Tramite	1,750	100.00%
2. Realizar 240 repatriaciones de restos mortales de ciudadanos poblanos.	Repatriado	237	98.75%
3. Realizar 2,880 trámites de documentos oficiales a ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos de América.	Documento	2,880	100.00%
4. Realizar 46 jornadas de promoción de servicios.	Servicio	46	100.00%

Componente 2: Apoyos y capacitaciones para el desarrollo integral de los ciudadanos poblanos ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de ciudadanos poblanos beneficiados con programas de apoyo y capacitación realizados.	(Número de ciudadanos poblanos capacitados/Número de solicitudes de ciudadanos poblanos para ingresar al programa de apoyo y capacitación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 230 capacitaciones para ciudadanos poblanos repatriados.	Capacitación	210	91.30%

Componente 3: Acciones para la reunificación familiar ejecutadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas de reunificación familiar realizadas.	(Programas de reunificación familiar a favor de ciudadanos poblanos ejecutados/Programas de reunificación familiar programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Reunificar a 200 adultos mayores con sus familias a través del programa "Juntos otra vez".	Beneficiario	200	100.00%

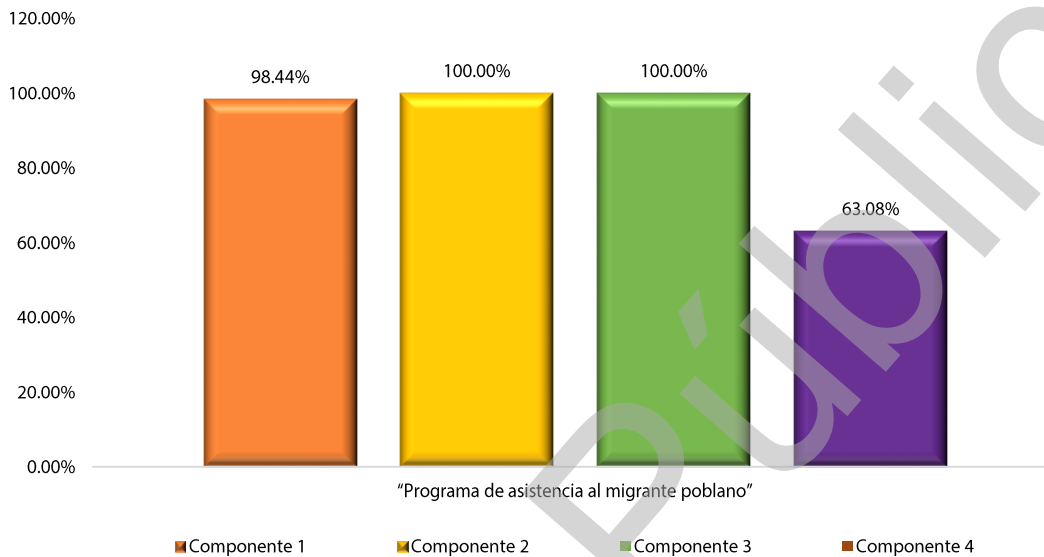
Componente 4: Ciudadanos poblanos repatriados para mejorar su calidad de vida a través del programa "Migrante Emprende".

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de beneficiarios poblanos en retorno vinculados.	(Número de ciudadanos poblanos en retorno vinculados/Número de solicitudes de vinculación de ciudadanos poblanos en retorno)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	63.08%	
	Cumplimiento del indicador:	63.08%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 374 vinculaciones laborales y de autoempleo a ciudadanos poblanos repatriados a través del programa "Migrante emprende".	Vinculación	374	100.00%
2. Otorgar 74 apoyos económicos a familiares directos de migrantes poblanos fallecidos por COVID-19 para auto emplearse mediante el programa de sustento laboral o Start up migrante.	Apoyo	75	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% para el logro del Propósito "Los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos de América, en retorno y sus familias disminuyen su estado de vulnerabilidad".

Además, las 8 Actividades evaluadas, 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo

que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$46,035,384.00	-\$5,493,250.54	\$40,542,133.46	\$40,542,133.46	\$39,778,707.11

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 17 observaciones, de las cuales 17 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe solventado	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	X		\$13,827,621.90			
2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$152,166.90			
3 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	X		\$330,191.50			
4 Remuneraciones Adicionales y Especiales	X		\$1,562,747.88			
5 Seguridad Social	X		\$49,210.57			
6 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$335,433.25			
7 Alimentos y Utensilios	X		\$93,006.44			
8 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$221,959.42			
9 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X		\$74,849.00			

10 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$95,895.05			
11 Servicios Básicos	X		\$228,252.75			
12 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$3,713,392.77			
13 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	X		\$486,435.44			
14 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$583,764.04			
15 Servicios de Traslado y Viáticos	X		\$489,816.38			
16 Otros Servicios Generales	X		\$677,541.31			
17 Ayudas Sociales	X		\$4,639,089.85			
Total			\$27,561,374.45			
TOTALES	17			0	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño